



BUIN,

08 MAR 2010

DECRETO AR. Nº VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Titulo I, Art. 3° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL Nº 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. Nº 315 de fecha 31 de Diciembre del 2009, que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con don Marcelo Nicolás Aguirre Castro, para desempeñar labores de Salvavidas en el Parque Piscina Municipal de Maipo, a contar del 01 de Diciembre del 2009 hasta el 28 de Febrero del 2010, ambas fechas inclusive.
- 2.- El Memorando Nº 108 de fecha 09 de Febrero del 2010, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa al señor Alcalde de la Renuncia Voluntaria expresada en forma verbal por don Marcelo N. Aguirre Castro, a contar del 01 de Febrero del 2010.
 - 3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Febrero del 2010, por Renuncia Voluntaria expresada en forma verbal al Contrato de Trabajo suscrito con don MARCELO NICOLAS AGUIRRE CASTRO, RUT Nº quien desempeñaba labores como Salvavidas en la Piscina Municipal de Maipo, temporada 2009 – 2010, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado mediante Decreto AR Nº 315 de fecha 31 de Diciembre del 2009.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE

GEZINA ALEGRIA OLAVE ERETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaria Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- DIDECO
- Depto. de Recursos Humanos